



## **"Una Biblia en la balanza:**

### **Las iglesias evangélicas en Guatemala en la conquista del poder a través del derecho".**

#### Resumen :

Tras las primeras experiencias de los años ochenta y noventa, en las que la política se impuso a la religión, estamos asistiendo a una inversión (García-Ruiz y Michel, 2012): algunas iglesias evangélicas parecen haber decidido entrar en el campo político por otra vía de politización. Es a través del poder judicial que estas iglesias han optado por participar en el campo político, en un afán de conquistar los tribunales (Informe de la CICIG, 2019) que se han vuelto más políticos (Trautman, 2020). Más allá de la retórica, hay grupos de presión, y detrás de ellos intereses de clase que toman la forma de grandes familias de la oligarquía evangélica. Es una forma de populismo cristiano que se manifiesta (Raison du Cleuziou, 2020), particularmente a través del apoyo evangélico a un proyecto de ley en línea con los movimientos conservadores opuestos a la "teoría de género".

Palabras clave: Evangélicos, populismo, derecho, política, Guatemala.

#### Resumen:

Después de las primeras experiencias de los años 80 y 90, en las que lo político se sirvió de lo religioso, estamos asistiendo a una especie de reversión (García-Ruiz y Michel, 2012): algunas Iglesias evangélicas parecen haber decidido invertir el campo político por otra vía de politización. Es a través del poder judicial que estas Iglesias han optado por participar en la política, con el objetivo de conquistar las altas cortes (Informe de la CICIG, 2019) que se han vuelto más políticas (Trautman, 2020). Más allá de los discursos, hay grupos de presión, y detrás de ellos, intereses de clase que toman la figura de algunas grandes familias de la oligarquía evangélica. Es una forma de populismo cristiano el que está operando (Raison du Cleuziou, 2020), que se manifiesta en su apoyo a una iniciativa de ley que ilustra los movimientos conservadores contra los derechos de la "teoría de género".

Palabras clave: Evangélicos, populismo, Derecho, Política, Guatemala.

#### Resumen:

Después de las primeras experiencias de los años 80 y 90, cuando lo político se había apoderado de lo religioso, asistimos a un proceso invertido (García-Ruiz & Michel, 2012): algunas Iglesias evangélicas parecen haber decidido meterse en el campo político, tomando otra vía de politización. Es a través del poder judicial que estas Iglesias han optado por participar en lo político, en un deseo de conquistar las Cortes altas (Informe CICIG, 2019) que se han vuelto más políticas (Trautman, 2020). Más allá de los discursos, existen grupos de presión, y detrás de ellos, intereses de clase que toman la figura de las grandes familias de la oligarquía evangélica. Es una forma de populismo cristiano que así se manifiesta (Raison du Cleuziou, 2020), que se manifestó con la iniciativa 5272, proyecto de ley típica de los movimientos conservadores opuestos a la 'teoría del género'.

Palabras clave: Evangélicos, populismo, derecho, política, Guatemala.

La relación entre la religión y la política no es nueva, ni es específicamente protestante, ya que desde la época colonial y más allá, la Iglesia católica siempre ha tratado de influir o controlar el poder político. En el caso de Guatemala, encontró una fuerte resistencia desde la segunda mitad del siglo XIX, y los liberales de la época decidieron incluso recurrir a la evangelización protestante para contrarrestar el poder omnipresente de la Iglesia romana. Esta configuración particular, bastante rara en la región, contribuyó a la lenta progresión del protestantismo, en todas sus formas, en el país. El contexto de guerra civil que desgarró el país en los años 70 y 80 encontró su corolario religioso en la oposición entre una Iglesia católica sospechosa de simpatías revolucionarias por la presencia de la teología de la liberación y las iglesias protestantes más recientes, denominadas por ello "neopentecostales", que, por el contrario, transmitían una teología llamada de la "prosperidad", cuya compatibilidad con el capitalismo neoliberal bajo influencia estadounidense era fuerte.

La relación entre el derecho y la política siempre ha sido compleja, y la independencia de poderes, característica esencial de un régimen democrático, presupone que haya diálogo e intercambio entre estas ramas. Los sistemas de articulación de la ley y el alcance de las decisiones judiciales hacen que haya un constante vaivén entre estos dos ámbitos, y entre las instituciones responsables de los mismos: es lo político lo que hace la ley, pero es lo jurídico lo que determina su potencial legalidad. A menudo, el gobierno nombra a los jueces, o interviene en tal o cual momento del nombramiento según las normas nacionales vigentes, pero los jueces intervienen a veces en el proceso electoral autorizando una candidatura, juzgando las cuentas electorales o validando los procesos electorales y los procedimientos de recurso en los litigios electorales. Está claro que es difícil que no haya intersecciones entre estas dos ramas del régimen democrático, lo que ha dado lugar a lo que se denomina "derecho político" en el pensamiento jurídico (Gusy, 2008). Por ello, es importante establecer lo más claramente posible las modalidades de relación entre los tres poderes cuando se cruzan inevitablemente, para garantizar la mayor independencia posible, que sigue siendo un ideal a alcanzar más que una realidad absoluta. En Guatemala, debido a la historia política del país, las relaciones son excesivamente fuertes, como hemos señalado. Nos proponemos examinar, en primer lugar, cómo la relación entre religión y política ha llevado a algunas iglesias evangélicas a optar por una nueva forma de politización, a través del sistema judicial, tras un período en el que el uso político de la religión había parecido una forma primordial de ganar influencia sobre el poder político. Este nuevo camino es el resultado inesperado de dos reformas que han cambiado el funcionamiento del poder judicial, a nivel de los abogados y del proceso de selección de los futuros magistrados de los altos tribunales del país. Demostraremos que esta nueva politización no se explica por una lectura teológica, sino que revela connivencias que surgen de intereses mutuos bien entendidos en un país donde la corrupción y el nepotismo prevalecen sobre el mérito. Ilustraremos los nuevos usos de la política por parte de los religiosos a través de una controversia surgida por una propuesta de ley, la iniciativa 5272. Esta propuesta permite entender las alianzas que se han construido, manifestando una forma de populismo cristiano con connotaciones nacionalistas, que se inscribe en un contexto de juegos de influencia de los movimientos conservadores contra la ideología de género y lo que perciben como una amenaza al orden social tradicional.

## **I La religión como pretexto, la ley como arma**

## 1) El caso Ríos Montt

Este es el contexto en el que el general Ríos Montt llegó al poder en 1982 en un golpe de Estado apoyado por la CIA. El caso de este político es relevante para nuestra discusión, ya que se encuentra en la encrucijada de la ley, la religión y la política, y la instrumentalización de todos ellos para su propio beneficio. Ríos Montt nunca dejó de utilizar un discurso profundamente arraigado en el campo semántico de lo religioso, y su posición como fundador de la Iglesia *El Verbo*, creada en 1978, una de las principales congregaciones neopentecostales y filial del grupo *Gospel Outreach*, legitimó esta<sup>1</sup>. En ese momento, fue más bien lo político lo que se impuso a lo religioso (Garrard-Burnett, 1998). Desestimar el éxito político de los evangélicos por el estrepitoso fracaso del general Ríos Montt, depuesto un año después, sería sin embargo ignorar la tenacidad del general Montt y de sus partidarios. Sobre todo porque dicho general nunca abandonó la escena política del país. Fundador de un partido en 1989, el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), su presencia en la escena política nacional fue constante: diputado, presidente del Parlamento, fue el hombre en la sombra que contribuyó a la elección de Alfonso Portillo. Sus líos con la justicia guatemalteca muestran hasta qué punto su vida política dependía de las decisiones de esa misma justicia, hasta su imputación por genocidio en 2012 y los avatares de su condena, anulada en el último momento.

Lo mismo ocurre con su hija, que ha tomado la antorcha y está experimentando los mismos peligros. La importancia de controlar a los magistrados de este tribunal es evidente. Así, en la nueva Corte que tomó posesión en mayo de 2021, tres magistrados están directamente vinculados a Zury Ríos: Roberto Molina Barreto, quien iba a ser el vicepresidente de Zury en la fallida elección de 2019 y que, ya como miembro de dicha Corte en el periodo 2011-2013, fue uno de los que votó a favor de anular la sentencia contra Ríos Montt. Dos magistrados suplentes también están vinculados a ella. Luis Rosales Marroquín, (suplente de Dina Ochoa) quien fue diputado al Parlamento Centroamericano por ViVa en 2015, y diputado nacional por la FGR; Claudia Paniagua Pérez, suplente de Néstor Vásquez, quien fue abogada de Jorge Rosales Mirón, ex miembro de la Corte de Constitucionalidad y ex diputado del PAN, quien además es abogada de una empresa de uno de los ex maridos de Zury Ríos (ha estado casada cuatro veces)<sup>2</sup>. Además, Dina Ochoa, magistrada titular, también se presenta como "profeta" de una iglesia hondureña, dependiente de *Casa de Dios*, una de las congregaciones neopentecostales más importantes. El objetivo de independencia que persigue la reforma de 2009 parece lejano. Esta narrativa jurídico-política permite observar hasta qué punto las relaciones de lealtad política, afiliación religiosa e intereses mutuos ilustran la politización de la ley en beneficio de los intereses individuales, consagrados en una lógica que pretende ser teológica.

La sociología del derecho proporciona herramientas para estudiar las relaciones sociales que tienen lugar en el ámbito del derecho, en particular la corriente de "*estudios de la conciencia jurídica*". Si seguimos a Ewick y Silbey, cuyo artículo fundador puso en primer plano esta corriente (Ewick y Silbey, 1998; Commaille y Latour, 2018), pero también los trabajos de J.

---

<sup>1</sup> En el sitio web de la iglesia se ofrece una breve presentación: <http://verbo.net/historia-de-ministerios-verbo/> pero el hecho está documentado por todos los estudios sobre el tema del protestantismo evangélico guatemalteco.

<sup>2</sup> Galería de retratos de los nuevos magistrados elegidos para la Corte de Constitucionalidad 2021-2026, publicado por *La Prensa Libre* el 23/02/2021 (consultado el 24/02/2021).

Pélisse o L. Israël (Pélisse, 2005), que aseguraron su difusión en Francia, conviene interesarse por los actores del derecho, sus relaciones, sus estrategias, en la aplicación de lo que se llama "el derecho". En este caso, se trata de hacer con la ley, de tal manera que tomemos el control de la misma. La mezcla de géneros entre la política y el derecho se debe en este caso a los efectos de dos reformas que han modificado profundamente el campo jurídico guatemalteco.

La segunda reforma, introducida en 2009, pretendía corregir las graves deficiencias en la independencia del proceso de nombramiento de los magistrados de los altos tribunales del país, garantizando un procedimiento más claro y racional, permitiendo debates públicos y, en particular, el acceso a las comisiones de las ONG de la "sociedad civil" y de los particulares interesados, que pueden presentar pruebas contra la idoneidad de un determinado candidato. A partir de la lectura de los informes internacionales, se advierten rápidamente los "vacíos" o imprecisiones legales que han permitido que estas reformas logren lo contrario de lo que se pretendía a pesar de algunos avances (CICIG, 2019, Beltrán, 2020, Leonardo Segura, nd). Como ya se ha dicho, los nuevos nombramientos del Tribunal Constitucional para el periodo 2021-2024 no invitan al optimismo en este sentido: la independencia de los magistrados no está garantizada, y sólo se puede constatar que el parlamento tiene margen de maniobra en los nombramientos, algo que no debería haber ocurrido. Por último, la voluntad expresada por el actual Presidente de la República, A. Giammattei, de reformar las comisiones de postulación indica un deseo de recuperar el control político, al igual que la reciente destitución del fiscal encargado de los casos de corrupción.

## 2) Los efectos inesperados de dos reformas judiciales

El movimiento que he observado tiene su origen en la reforma implementada por el gobierno del *FRG*, el partido de Ríos Montt. En 2001, este último hizo obligatoria la inscripción de los abogados (y notarios) en el *CANG*<sup>3</sup>, el equivalente al colegio de abogados francés. A partir de entonces, la participación de los representantes de esta organización profesional en las comisiones de postulación se convirtió en un verdadero problema, y contribuyó a la proliferación académica de los departamentos de derecho, la mayoría de los cuales están en manos de universidades privadas que los han convertido en un eficiente "modelo de negocio", si no en un modelo de calidad (CICIG, 2019, pp.9-10). De hecho, el *CANG* se ha convertido en un actor político, y sus representantes tienen tradicionalmente acceso no sólo a la élite política sino también a la judicial. Su creciente número ha incrementado la competencia entre ellas, pero también la aparición de nuevas empresas, y de nuevas líneas de división. Junto a los bufetes históricos, cuyos propietarios estaban más bien vinculados a la Iglesia católica, aparecieron los bufetes "evangélicos", tanto más cuanto que las congregaciones de las "megaiglesias" tenían intereses jurídicos que defender: exención de impuestos, ocultación de cuentas, evasión fiscal, operaciones todas ellas que exigen complejos montajes jurídicos, como ilustran los recientes escándalos, de los que los famosos Papeles de Panamá fueron sólo un elemento entre otros.

Como equivalente a la barra francesa, el *CANG* es, por tanto, una especie de bar guatemalteco. Como tal, también forma parte del proceso de la comisión de postulación, la

---

<sup>3</sup> Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

segunda reforma que mencionaré, y cuyo proceso se ha convertido en un verdadero problema. En efecto, cuantos más abogados cualificados haya, más votos se tienen para influir en el desarrollo de dichas elecciones y, por tanto, en última instancia, en la labor de selección de las comisiones. Además, la proliferación de abogados hace que muchos jóvenes licenciados tengan dificultades para encontrar trabajo. Estos últimos dependen entonces de las buenas relaciones establecidas durante sus estudios con sus profesores, que a menudo son profesionales y, por tanto, futuros empleadores. Por lo tanto, aquí se han combinado dos efectos perversos: por un lado, algunas universidades -evangélicas- han abierto facultades de derecho sólo para poder tener un decano de la facultad con asiento en derecho, pero también para "producir" abogados con el fin de llenar las filas de los votantes de la CANG, y especialmente de las universidades evangélicas. Por otro lado, el nombramiento de los representantes del GANC se convirtió en una auténtica campaña electoral, con todos los defectos y excesos de las campañas políticas: regalos, invitaciones, promesas e intercambios de servicios. Como me señaló un abogado, el interés radica también en que no hay ninguna ley que regule estas "campañas", a diferencia de las campañas políticas que están sujetas a un control financiero y a unos importes máximos<sup>4</sup>.

En otra entrevista con un profesor adjunto de Derecho de una de las principales universidades privadas del país, cercana al Opus Dei, me contó cómo la elección de los representantes del CANG en la comisión de postulación en 2009 se convirtió en un enfrentamiento entre las listas apoyadas, directa o indirectamente, por la Universidad de San Carlos, la única pública del país y la más antigua, y las formadas por "recién llegados" de universidades privadas. La victoria del primero sobre el segundo se celebró con frases como "hemos ganado, el sector privado está fuera", según su testimonio<sup>5</sup>. Detrás de esta oposición entre lo privado y lo público, hay una línea más parecida a la de los católicos contra los evangélicos, o a la de la oligarquía establecida contra la nueva oligarquía, que ya hemos mencionado.

La segunda reforma, por tanto, que tuvo lugar en 2009, reforzó este importante papel del CANG. Se aceleró tras la emoción causada por el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg, y el vídeo que circuló entonces en el que hacía acusaciones contra el entonces presidente que luego se demostraron falsas. Pretendía corregir los graves defectos del proceso de nombramiento de los Tribunales Superiores en aquel momento, por ejemplo, garantizando la publicidad de los debates, incluido el acceso a las comisiones de las ONG de la "sociedad civil" y de los particulares interesados. Este último puede ahora presentar pruebas contra la idoneidad de un determinado candidato. Esta reforma fue apoyada, e incluso impulsada, por la ONU, a través del "Relator Especial sobre la Independencia del Poder Judicial" que visitó Guatemala poco después del asesinato del abogado mencionado. Uno de los objetivos más importantes de esta reforma era garantizar la independencia del nombramiento de los magistrados de los altos tribunales de justicia del país, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, del poder político. Es cierto que el Parlamento conserva la última palabra en la elección de los candidatos finalmente nombrados para el TSJ, ya que debe votar a los 13 futuros magistrados de la lista de 26 candidatos seleccionados por la comisión, y a su representante en la CC. Pero la idea era que la preselección hiciera el proceso menos opaco. La composición de estas "comisiones de postulación" es la cuestión principal. En realidad, la

---

<sup>4</sup> Entrevista con Andrea María Reyes Zeceña, por Zoom, en español, 12/02/2022.

<sup>5</sup> Entrevista con J.P. Gramacho, por Zoom, en español, el 05/10/2021.

reforma de 2009 estableció 9 comisiones, en función del tipo de magistrado o magistrados a designar: hay una para el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, otra para el Fiscal de Derechos Humanos, otra para el Tribunal Supremo, etc. En este último caso, la comisión de postulación está compuesta por: un representante de los rectores de las universidades, los decanos de las facultades de derecho, un número equivalente de representantes de los abogados y notarios, elegidos por el CANG y un número equivalente de magistrados titulares de los Tribunales de Apelación, designados por sus pares a través del Instituto de la Magistratura. En la actualidad, estos números son 12 cada uno. Por lo tanto, podemos ver el peso tanto de las universidades, a través de los decanos, como del CANG, a través de los representantes elegidos. Otros aspectos esenciales de la reforma de 2009 fueron la transparencia y la independencia. La idea de que una comisión con diversos miembros, nombrados a su vez por diversas entidades, daría lugar a un pluralismo menos susceptible a las presiones políticas. También, la posibilidad de establecer un proceso ordenado, en particular con criterios de selección claros y conocidos, una evaluación independiente y pública de los candidatos preseleccionados.

Se supone que todo esto iba a constituir muchas salvaguardias para todo el procedimiento y que iba a conducir a una selección más sólida de los magistrados. También se imaginó que la sociedad civil podría participar en el proceso, asistiendo a los debates y audiencias, y pudiendo proporcionar a las comisiones cualquier documento que pudiera ser útil para su trabajo. Sin embargo, posteriormente se han acumulado una serie de dificultades que han dejado relativamente obsoleta la reforma de 2009. Un ejemplo es que las comisiones no disponen de una secretaría adecuada, a pesar de que tienen que comprobar el contenido de todos los expedientes que se les presentan, lo que representa una enorme cantidad de documentos. De hecho, la secretaría la ejercen las universidades que están dispuestas a proporcionar personal y locales, lo que hace que sus candidatos estén potencialmente cerca de las personas que tienen que validar los expedientes de solicitud. Asimismo, hubo innumerables recursos legales, y contra-recursos, porque, como suele ocurrir, la ley de 2009 no estaba bien redactada y algunos puntos entraban en conflicto con la Constitución o eran objeto de interpretaciones contradictorias. A partir de la lectura de los informes internacionales, que evita perderse en el laberinto de los procesos judiciales nacionales cuyos razonamientos y contornos son a veces difíciles de seguir, se advierten rápidamente los "vacíos" o imprecisiones legales que permitieron a quienes quisieron secuestrar los procesos reformados para beneficiarse (CICIG, 2019; Beltrán, 2020; Leonardo Segura, sd).

En el caso del Tribunal Constitucional, cuya autoridad en materia electoral y política no es nula, no existe una comisión de nombramiento, sino que los cinco miembros de este tribunal son designados por otras tantas entidades políticas: uno por el Presidente de la República, otro por el Parlamento, otro por la Corte Suprema, otro por la Universidad de San Carlos y otro por el CANG. Cada magistrado es designado con un sustituto. Esto muestra todas las posibilidades de influencia múltiple que pueden entrar en juego: controlar a uno de los magistrados del Tribunal Supremo, influir en el CANG, tener una coacción electoral sobre el Presidente... todos los elementos que favorecen el intercambio de servicios y promesas de todo tipo. De hecho, las dos reformas de 2001 y 2009 han hecho opaco el proceso de nombramiento de los jueces de los tribunales superiores y no han contribuido en absoluto a despolitizar el proceso de selección y nombramiento. Como se ha mencionado anteriormente, el actual presidente ha creado una comisión en 2021 para proponer formas de reformar de

nuevo estas comisiones, o incluso suprimirlas. Por lo tanto, el debate está lejos de haber terminado.

## **II Derecho y religión: populismo, intereses y legitimidad**

El derecho se sitúa a menudo en la intersección entre la vida democrática, ya que define los derechos y deberes de los ciudadanos, y la vida moral, porque sanciona los comportamientos. La dimensión religiosa del derecho está, pues, presente, tanto si se trata de Carl Schmitt como de Dean Carbonnier o Marcel Gauchet. Guatemala no escapa a esta proximidad, que a veces es una promiscuidad, pero el equilibrio se ve distorsionado por la implantación de intereses particulares que se valen del discurso común que lleva la ley, como de la religión, para legitimar su posición política. Lo mostraré examinando las interacciones entre la religión, la política y el derecho en el proceso electoral guatemalteco, y luego proponiendo una lectura de una propuesta de ley que se está debatiendo y que ilustra esta interacción entre la moral, el derecho y la religión.

### 1) Oligarquía religiosa y oligarquía política: de tal palo, tal astilla.

La interrelación entre los nombramientos judiciales y la vida política es, por tanto, fuerte en Guatemala. El ejemplo más llamativo es, una vez más, el de la familia Ríos, cuyo padre e hija son figuras clave en la política guatemalteca. Sin embargo, para ser elegido, hay que ser capaz de presentarse como candidato, y esto a veces significa tomarse algunas libertades con las leyes del país, o interpretarlas de forma abierta. De ahí la necesidad de contar con poderosos intermediarios en los altos tribunales del país, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, a los que se puede recurrir para dictaminar la validez de una candidatura, el registro de un partido, su derecho a participar en las elecciones, y que funcionan como tribunales de sentencia en materia electoral.

La presencia de Ríos Montt en la escena política nacional fue constante: fue diputado, presidente del Parlamento y trató varias veces, desafiando la Constitución que se lo prohibía, de presentarse como candidato a la presidencia. Sin embargo, fue el hombre en la sombra que contribuyó a la elección de Alfonso Portillo. En 2003 intentó de nuevo presentarse a la presidencia y recibió el apoyo de la Corte Suprema, varios de cuyos magistrados son afines al FGR. El Tribunal Supremo revocó la decisión de la Corte Electoral que había anulado su candidatura. Esto no impidió que la Corte revirtiera su decisión, que fue apelada por varios actores políticos locales y terminó prohibiendo la candidatura presidencial del general: sus partidarios protagonizaron una serie de disturbios los días 24, 25 y 26 de julio de 2003, un evento conocido como el "*Jueves Negro*", del que su hija, Zury Ríos, fue una de las líderes. Finalmente se le autorizó a participar en la elección, tras un nuevo revés, y fue derrotado por su competidor. Fue entonces el Tribunal Constitucional el que le amparó contra la petición de extradición de la justicia española, tras las denuncias por "delitos de lesa humanidad" presentadas contra él en 2007. Cuando finalmente se le levantó la inmunidad parlamentaria, compareció ante un tribunal guatemalteco en 2012, y finalmente fue condenado con una fuerte sentencia. Pero tras un día en prisión y un paso por el hospital militar, fue el Tribunal Constitucional el que anuló la sentencia de 2013 y ordenó que se reanudara todo el procedimiento. Nunca lo será, y el general murió libre en 2018. Su hija Zury, en cambio, hace

tiempo que tomó el relevo, primero como miembro del FGR y luego como fundadora del partido ViVa (*Visión con Valores*). Se presentó como candidata a la presidencia en 2015, provocando también un debate jurídico al no ser válida su candidatura según la Constitución. No pudo participar en las elecciones de 2019 porque el Tribunal Constitucional dictaminó esta vez que sí le era aplicable el artículo 186 de la Constitución, como familiar "hasta el cuarto grado de un presidente o vicepresidente" (apartado b del artículo), sobre todo porque éste había dado un golpe de Estado (apartado a del artículo) (Escobar y Hernández, 2019). Como hemos mostrado anteriormente, los recientes nombramientos en la Corte Suprema de ciertos miembros cercanos a la red familiar de Montt parecen augurar una forma de control político de la corte por parte de Zury Ríos y su partido. El objetivo es que pueda presentarse a las próximas elecciones presidenciales de 2023.

Más allá de las ya complejas relaciones entre Zury Ríos y "sus" candidatos a la Corte de Constitucionalidad, es importante subrayar el hecho de que la familia Ríos sigue siendo cercana a la Iglesia Evangélica El Verbo, de la cual el General Ríos Montt fue uno de los fundadores. Pero esta iglesia, que participa en otras acciones políticas, no es la única que actúa. Uno de los casos más emblemáticos es el de una de las magistradas recientemente elegidas como miembro de la Corte Constitucional, el máximo órgano judicial del país: Dina Ochoa. En su caso se trata incluso de una reelección, ya que fue nombrada en la Corte por el expresidente Jimmy Morales, un conocido evangélico y proclamado teólogo, en 2016. Esta magistrada tiene la particularidad de declararse 'profeta' (García, Rodríguez, 2016). Esta filiación religiosa fue destacada en la revista *Actitud*, una publicación evangélica en español, en un dossier dedicado a las "victorias de los políticos cristianos en Guatemala" con fecha de 2012 (*Entrevista Dina Ochoa*, 2012). En el artículo *de Nomada se la* menciona como 'profeta' de una congregación en Honduras, '*Ministerios de Gracia y Oración*', que depende de *Casa de Dios*, la megacongregación de Cash Luna, uno de los representantes más visibles del neopentecostalismo y la teología de la prosperidad. Además, ya había sido denunciada en 2016 por sus vínculos con grupos conservadores de derecha, y por una decisión tomada en 2015 cuando era una mera jueza de un tribunal de mujeres y decidió una medida a favor de ... Ríos Montt, que le ayudó a escapar de la justicia del momento (*CMIGuate*, 2016). Lo importante es la plasmación por parte de este magistrado de la imbricación de la ley, la religión y la política en Guatemala. Si consideramos la composición del nuevo Tribunal Constitucional para el periodo 2021-2026, sólo podemos observar que no sólo es una ilusión la independencia del máximo tribunal de justicia del país, sino que es muy real la penetración de este órgano por parte de determinados grupos con intereses económicos y políticos convergentes, todo ello teñido de religión instrumentalizada. Zury Ríos, la hija del general genocida y probable candidata presidencial para el 2023, tiene tres aliados que hemos identificado: el actual presidente de la Corte, Roberto Molina Barreto, y dos diputados, Luis Rosales Marroquín y Claudia Paniagua. También cuenta con el apoyo tácito de Dina Ochoa, que ha mostrado su apoyo a su padre en el pasado, y cuya filiación religiosa la inclina hacia la que está vinculada, al menos indirectamente, a la Iglesia *de El Verbo*<sup>6</sup>. La magistrada Leyla

---

<sup>6</sup> Para estas alineaciones de interés, utilizamos la galería de retratos elaborada por la redacción del diario nacional *La Prensa Libre* en su edición del 14 de febrero de 2021: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corte-de-constitucionalidad-2021-2026-toda-la-informacion-de-los-candidatos-a-magistrados/>. Este tipo de esfuerzo de investigación es digno de elogio, ya que permite al ciudadano (y al investigador) acceder a información que debería ser de dominio público, pero que el hábito de secretismo que impera en las élites locales no facilita la libre disponibilidad.

Lemus, nombrada por el actual presidente Giamattei, ex asesora jurídica del partido que apoyó su candidatura, podría resultar un apoyo: en la convención de *Vamos* en 2017, y en presencia de Giamattei que firmaba su regreso a la política, Zury Ríos estuvo presente como 'invitada especial'. Uno de los planes del nuevo presidente es reformar completamente las comisiones de postulación, probablemente haciéndolas desaparecer o reduciendo su papel y devolviendo la mano al parlamento, que nunca ha sido tímido a la hora de hacer lo que le plazca. También vale la pena señalar que en 2021 el presidente implicó regularmente al fiscal a cargo de la oficina anticorrupción, la FECCI, el último elemento de una política judicial antiimpunidad puesta en marcha durante la era de la CICIG, y que esta última, Juan Sandoval tuvo que salir del país a toda prisa, al igual que Thelma Aldana, ex fiscal general, en 2018, y Andrei González, fiscal de la FECCI, al que ahora se suma su ex superior (Marroquín, Rodríguez, Coronado, 2021).

## 2) El "momento político" de los evangélicos: la propuesta 5272 y las Marchas por la Vida

Aparte de estas cuestiones de personal político, hay otro lugar donde se materializa el encuentro de intereses religiosos y políticos, el de la propia ley. La ilustración más llamativa de esto en Guatemala es el proyecto de ley 5272, que tiene varios objetivos pero que se puede resumir como la defensa de una visión conservadora de la familia y la sexualidad. Como muestran los sociólogos argentinos en un trabajo sobre las amenazas globales a la agenda de derechos LGBT, existe una ofensiva global conservadora contra estos derechos (Peñas Defago, Morán Faúndes, Viaggione, 2018). Las iglesias evangélicas están entre los principales actores de esta ofensiva. Lo mismo ocurre en Guatemala, donde hay poco apoyo a los derechos LGBTI y no hay iniciativas legales para promoverlos. ¿Cuál puede ser entonces el propósito de un proyecto de ley para defender lo que no está siendo atacado?

El 26 de abril de 2017, un grupo de diputados, principalmente del partido Viva, liderado por Aníbal Rojas, presentó una propuesta de ley en el Parlamento de Guatemala, que desde entonces ha sido designada con su número de registro: 5272. Se mantendrá en la agenda mediática y política durante los próximos cinco años, y el último contratiempo se producirá a principios de marzo de 2022. El proyecto de ley, titulado "En defensa de la vida y la familia", sugiere que la familia está amenazada. Mezcla varios elementos, como la prohibición de la educación sexual en las escuelas públicas, la prohibición de todas las formas de aborto y la definición del matrimonio como "la unión de un hombre y una mujer así nacida". Esta mezcla de temas, cada uno de los cuales merecería un debate por sí mismo, muestra tanto la confusión en las mentes de los promotores de la iniciativa como la falta de importancia que se da a estos temas. El diputado que lanzó el proyecto, y que lo defiende desde entonces, se define como evangélico y defiende los valores del evangelismo. La iniciativa tuvo rápidamente un gran éxito entre los pastores de diversas congregaciones, especialmente las grandes megaciglesias de la capital, y diversas asociaciones de pastores. Esta propuesta es sorprendente en Guatemala, ya que ninguna asociación LGBTI ha presentado una propuesta que pueda dar lugar a una contrapropuesta de este tipo. En 2015, lo único que puede haber alertado a estos defensores del orden social conservador fue la elección de la primera diputada abiertamente lesbiana y de izquierdas. Antigua integrante de la guerrilla marxista que tuvo que huir del país durante la guerra civil, Sandra Morán es una feminista convencida que

asumió la lucha política al servicio de los grupos minoritarios en cuanto regresó a Guatemala en 1994. Por ello, su elección fue tal vez aterradora, al igual que los desarrollos legales en países vecinos como México, o más lejanos, como Uruguay o Argentina.

El proyecto de ley también puede entenderse como una postura. Al erigirse en defensores de una moral sexual tradicionalista, los diputados en cuestión corren poco riesgo de enfadarse con los votantes. El conservadurismo nacional es fuerte, y la religión es un poderoso contribuyente. Entrevistado en 2019, en el marco de la elección legislativa, el diputado Fernando Linares-Beltranena, de la bancada del PAN (derecha), responde a la pregunta del periodista sobre si la elección de este periodo responde a objetivos electorales:

"¡Absolutamente! Creo que es mejor que salga a la luz en época de elecciones, porque entonces se ve a los candidatos que están a favor de la vida y de la educación sexual, si les parece bien el sexo con el que nace un bebé o si están a favor de toda esta perversidad de moda que habla del cambio de sexo y de promover la homosexualidad" (Álvarez, 2019)

Este discurso es claro en sus oposiciones discursivas: por un lado la "defensa de la vida" y por otro la "perversión", que se asemeja al cambio de sexo y a la homosexualidad. Se trata, pues, de tomar partido, de elegir entre la vida y la muerte, entre el bien y el mal, planteado en términos irremediamente dicotómicos. Esto corresponde a una visión religiosa del bien y del mal, entre los fieles salvados y los ateos condenados. Este maniqueísmo es fácil de entender, lo cual es una de las características de los populismos. La oposición a los derechos LGBT también forma parte de las herramientas retóricas del populismo cristiano (Raison du Cleuziou, 2020). Más allá de estos aspectos, la corrupción generalizada que asola el país priva de legitimidad a las élites políticas, como demuestran todas las encuestas y barómetros de América Latina, donde la clase política está ampliamente desacreditada. La exhibición de un discurso religioso muy moralista es una de las pocas formas en que los miembros de esta clase política pueden intentar reconstruir la legitimidad nombrando a un enemigo peor que el simple enriquecimiento a costa del pueblo. En una especie de inversión del estigma, los guatemaltecos, un país con un alto nivel de migración, están llamados a defender su carácter de nación cristiana, frente a los mandatos liberales del mundo exterior, desde las ONG hasta las instituciones internacionales. Ante la dificultad de crear una nación y construir un conjunto homogéneo, aunque las desigualdades entre categorías sociales y étnicas sean estructurales, el discurso cristiano ofrece una posibilidad de unificación a través de la fe: por un lado, los buenos guatemaltecos, los cristianos, y por otro, los "otros". Esto también recuerda las prácticas experimentadas durante la guerra civil, cuando se pedía a los ciudadanos que eligieran entre apoyar al ejército o a la guerrilla. Se subraya que esta elección implicaba a menudo la conversión al evangelismo en un caso, o la permanencia en el catolicismo en el otro (Garrard-Burnett, 1998; De León Ceto, 2006, 2018).

Los grupos evangélicos desempeñaron así un papel importante en la controversia que surgió con el proyecto de ley 5272. Pero, por un lado, sólo ciertas iglesias y actores evangélicos tomaron parte dinámica en ella, y por otro, el estudio de las redes que dieron vida a esta controversia muestra la proximidad de ciertas iglesias a ciertos diputados, y el papel fundamental de ciertos medios de comunicación. A modo de ilustración, me fijé en la cartografía de los actores de un acontecimiento que marcó esta polémica: la organización de la "Marcha por la Vida". En el centro de este evento, cuya relación con la Manif pour tous no carece de interés, se encuentra una organización que la aglutina: la AFI (*Asociación La*

*Familia Importa*). Esta última AFI está compuesta principalmente por el "Movimiento Pro-Patria", la "Juventud por Guatemala", la "Asociación Evangélica de Guatemala" (que es la mayor asociación evangélica del país), la "Conferencia Episcopal de Guatemala" (y por tanto las autoridades católicas), y "Guatemala Inmortal". Las cosas se vuelven más complejas cuando observamos quiénes participan en estas organizaciones y quiénes son sus partidarios políticos. Por ejemplo, "Jóvenes por Guatemala" está dirigida por el diputado Samayoa, que también es miembro del "Frente Parlamentario por la Vida", el foro antiabortista del parlamento guatemalteco. También es miembro del "Frente Parlamentario por la Vida", el foro antiabortista del parlamento guatemalteco. Este último es también miembro de la "Liga Parlamentaria Guatemala-Israel". Varios diputados afiliados a diferentes partidos (ViVa por supuesto, pero también Vamos, UCN, PAN) son miembros de 'Guatemala Inmortal'. Por el lado de los medios de comunicación, las cosas son aún más claras: la Alianza Evangélica de Guatemala (AEG) está formada por cientos de congregaciones, pero una parte importante de ellas representa a las mega-iglesias de la capital, por ejemplo la Iglesia El Shaddai o la *Fraternidad Cristiana*. Ambas iglesias tienen sus propios medios de comunicación: la radio y la televisión. El Shaddai, fundado por el pastor Harold Caballeros, excandidato presidencial en 2011 que se retiró en favor del candidato de la derecha mejor posicionado, que lo nombró ministro de Relaciones Exteriores, es dueño del grupo *Stereo Visión*, que tiene decenas de frecuencias en el país. La Frater, como se llama, es propietaria de *Enlace Guatemala*, un grupo de varios canales de televisión, y está vinculada a TBN, el principal canal de difusión evangélica de Estados Unidos.

Como puede verse, hay muchas relaciones cruzadas entre los medios de comunicación, la política y el mundo evangélico. Podemos añadir a los empresarios que, por convicción, financian a determinados grupos, como Giovanni Fratti, vinculado al grupo "Guatemala Inmortal", o a las universidades, a través de su rector o fundador. Es el caso de Armando de la Torre, uno de los decanos de la Universidad Francisco Marroquín, vinculado al Opus Dei, y miembro de la "Liga Pro-Patria", a su vez miembro de la AFI. Estas relaciones múltiples, a menudo asociadas a las mismas personas o incluso familias, se encuentran en los movimientos conservadores antigénero en Europa (Paternotte, 2018).

Se observan tres elementos. Por un lado, algunas grandes iglesias evangélicas están claramente en el centro de las acciones llevadas a cabo a favor de la propuesta 5272. Pero no son los principales portadores, aunque sus medios de comunicación estén implicados. Por otro lado, en el transcurso de la polémica se encuentran actores menos conocidos. En 2019, la reactivación de la propuesta en el Parlamento, mencionada anteriormente, es apoyada por el 'Movimiento Nacional Evangélico de Acción Pastoral' (MENAP) y la 'Coordinadora Nacional de Cofradías de Ministros Evangélicos (CONACOME)' (Álvarez, 2019). De hecho, es este movimiento, el MENAP, el que está detrás de la redacción de la propuesta 5272. Según un documento publicado por la web *Opendemocracia*, fue un abogado y pastor del MENAP, Elvis Molina, pastor de la Iglesia *Visión de Fe*, quien redactó el documento inicial (Cariboni, 2019). MENAP es miembro de la *Alliance World Fellowship*, una organización con sede en Brasil que se fundó en 1897 con el nombre de *Alianza Cristiana y Misionera*, antes de cambiar su nombre en 1975, cuando se estableció como denominación propia. Por lo tanto, el MENAP es la rama guatemalteca de este grupo, cuya sede internacional cubre los gastos en Guatemala. Mirando una nota de prensa publicada en un periódico nacional el 09 de junio de 2019, el MENAP parece estar formado principalmente por pequeñas iglesias muy locales,

ubicadas principalmente en ciudades de provincia del país. Se dice que la mayor congregación es la iglesia "Príncipe de Paz", pero es difícil de verificar. El poder de influencia de esta asociación parece así inversamente proporcional a su representatividad real en Guatemala, atestiguando más bien la influencia externa que estos movimientos conservadores se apresuran a denunciar en sus opositores, pero que ha sido ampliamente documentada en otros lugares (Paternotte y Ayoub; 2014, Broqua & alii, 2016). Desde este punto de vista, el discurso sostenido por el MENAP y sus aliados, en particular las asociaciones agrupadas bajo la bandera de la AFI, encaja bien con la descripción que hace Paternotte en la conclusión del libro escrito con R. Kuhar, cuando evoca, citando a Kováts y Põim, la noción de "pegamento simbólico" que permite vincular diversos movimientos en torno a enemigos comunes (Kováts y Põim, 2015). Como señala claramente (Paternotte, 2018), estos movimientos se agrupan en torno a las 3 Ns: "naturaleza, nación, normalidad".

El tercer elemento es que se hace creer que se trata de una asociación que tiene poco impacto real a nivel nacional entre las iglesias evangélicas, pero que se beneficia de apoyos externos para realizar operaciones como las que se realizan en torno al proyecto de ley 5272. Se puede observar la "inversión del estigma" mencionada anteriormente: aunque critican la injerencia externa en el progreso social, a favor del aborto o de los derechos LGBTI, estas organizaciones nacionales no son más que los relevos de organizaciones internacionales, a menudo de origen estadounidense, como es el caso de *AWF*, aunque su sede esté en Brasil. Esto corrobora el estudio de Peña Delfago y sus colegas argentinos (Peña Delfago, & alii, 2018). Paternotte no dice lo contrario en su conclusión (Paternotte, 2018) y se refiere no sólo a "cáscaras vacías".

En este estudio, me propongo examinar cómo algunas iglesias evangélicas intentan intervenir en la arena política guatemalteca a través de la ley. Esto se hace de dos maneras particulares. Una de ellas es la de colocar a los candidatos en el proceso de selección y nombramiento de los magistrados de los tribunales superiores del país. Esta vía ha sido promovida por dos reformas judiciales, ambas apoyadas por aliados políticos vinculados a una o varias iglesias evangélicas. Esto ha provocado un aumento significativo, que no es objeto de esta Comunicación, del número de departamentos de derecho abiertos por facultades privadas, varias de las cuales están directamente vinculadas a una iglesia evangélica concreta. Esta vía también asegura la participación política de actores que son a su vez evangélicos o pro-evangélicos, en una lógica de intercambio de servicios, propicia para la corrupción y el nepotismo que el país padece desde hace tiempo. La segunda vía puede considerarse una forma de compensar los efectos negativos de la primera. Para garantizar una forma de legitimidad en un contexto de pérdida de credibilidad de los actores políticos, y porque también responden a la influencia de las organizaciones religiosas internacionales, se proponen y apoyan proyectos políticos en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, contra la ideología de género. Se presentan como la necesidad de defender la familia tradicional y un orden social conservador en materia sexual. Al hacerlo, se sitúan en el ámbito de la reacción conservadora observada en América Latina y en otros lugares, adoptando una retórica propia de un "populismo cristiano". Esta última también se basa en una visión nacionalista del cuerpo social, con la identidad cristiana como mecanismo de identificación. Combinada con una visión vertical del poder, esta cosmovisión es susceptible de favorecer a los poderes autoritarios, aplicando lógicas religiosas de exclusión al ámbito político: al definir

el bien y el mal en base a criterios religiosos, morales y restrictivos, se impide cualquier debate democrático, ya que se deslegitima a la oposición. No es de extrañar, por tanto, que estas reconfiguraciones del uso político de la religión parezcan coincidir con las reconfiguraciones autoritarias del ejercicio del poder en las democracias latinoamericanas, algunas de las cuales nunca han llegado a funcionar del todo. Estos fenómenos pueden darse en otros ámbitos culturales y suponen un nuevo reto para el estudio de la relación entre religión y política. Detrás de los elementos teológicos expuestos por sus partidarios, es necesario, sin embargo, señalar los intereses categóricos que están en juego. Como señaló Bourdieu, las teodiceas son a menudo sociodiceas.

## **Bibliografía :**

Álvarez, Carlos, "¿Qué argumentan los promotores y detractores alrededor de la iniciativa 5272 a favor de la vida y la familia?", *La Prensa Libre*, 01/05/2019, <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/que-argumentan-los-promotores-y-detractores-alrededor-de-la-iniciativa-5272-a-favor-de-la-vida-y-la-familia/> , consultado: 05/05/2019

Ayoub, Phillip, Paternotte, David, 2014, *El activismo LGBT y la construcción de Europa: ¿una Europa del arco iris?* Basingstoke, Palgrave.

Batut-Lucas Katia, 2014, "El sionismo cristiano en Estados Unidos, entre la religión y la política". Tesis, Burdeos, Montreal, Universidad de Burdeos-Montaigne y Universidad de Montreal.

Belin Célia, 2011, *Jésus est juif en Amérique. Droite évangélique et lobbies chrétiens pro-Israël*, París, Fayard.

Beltrán, Adriana, "*Detrás de la lucha por secuestrar el sistema de justicia de Guatemala*", WOLA, 10/07/2020 , <https://www.wola.org/analysis/behind-the-fight-to-hijack-guatemalas-justice-system/>. Acceso: 16/05/2021

Broqua, Christophe, Olivier Fillieule, Roca i Escoda, Marta, "Sobre la configuración internacional de las causas relacionadas con la sexualidad", *Crítica Internacional*, vol. 70, nº 1, 2016, pp. 9-19.

Cariboni, Diana, "Los evangelistas en Guatemala a punto de 'legalizar la homofobia'", *Opendemocracy*, 02/06/2019, <https://www.opendemocracy.net/es/los-evangelistas-en-guatemala-al-borde-de-legalizar-la-homofobia/>, consultado: 14/06/2019.

CICIG: '*Comisiones de postulación: desafíos para asegurar la independencia del sector judicial*', Ciudad de Guatemala, junio de 2019. Acceso: 16/05/2021

CMIGuate, "Jimmy se inclinó por una jueza señalada por CICIG y un abogado de azucareros", 10/03/2016, <https://cmiguate.org/jimmy-se-inclino-por-una-jueza-de-la-impunidad-y-abogado-de-azucareros/>, consultado: 14/05/2021.

Commaille Jacques, Lacour Stéphanie, 2018, 'Los estudios de conciencia jurídica como laboratorio para un régimen renovado de conocimiento del derecho. Presentación del caso', *Droit et société*, 2018/3 (nº 100), pp. 547-558. DOI: 10.3917/drs1.100.0547. URL: <https://www.cairn.info/revue-droit-et-societe-2018-3-page-547.htm> , consultado: 18/05/2020.

De León Ceto, 2006, Las fuentes de poder del movimiento evangélico en Nebaj, Quiché, Maestría, Universidad Rafael Landívar, Guatemala.

De León Ceto, Miguel, 2018, Resistencia y religión en Guatemala, el caso de los mayas ixiles, Tesis, EHESS, París.

Entrevista con Dina Ochoa, "Sin Justicia, el pueblo perece", *Revista Actitud*, Julio de 2012, año 3, nº31, p. 30-31, accesible: <https://issuu.com/editorialveraz/docs/actitud31>; accessed: 15/05/2021/

Escobar Irving, Hernández, Manuel, "Zury Ríos queda fuera de la contienda", *La Prensa Libre*, 13/05/2019, <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/zury-rios-queda-fuera-de-la-contienda/>, acceso: 14/05/2021

Ewick Patricia, Silbey, Susan, 1998, *The Common Place of Law. Stories from Everyday Life*, Chicago: The University of Chicago Press.

"Galería de retratos de los nuevos magistrados elegidos para la Corte de Constitucionalidad 2021-2026", *La Prensa Libre*, 23/02/2021, acceso: 24/02/2021.

García Jody, Rodríguez Martin, "1:4 en la CC: así opto Jimmy por el lado oscuro", *Nómada*, 11/03/2016, <https://nomada.gt/pais/1-4-en-la-cc-asi-opto-jimmy-por-el-lado-oscuro/> , consultado: 14/05/2021.

García-Ruiz, José, Michel, Patrick, 2012, *Et Dieu sous-traite le salut au marché. De l'action des mouvements évangéliques en Amérique latine*, París, Armand Colin.

Gusy Christophe, "Consideraciones sobre el derecho político", 2008, *Jus Politicum*, nº 1, <http://juspoliticum.com/article/Considerations-sur-le-droit-politique-26.html> , acceso: 16/04/2021.

Kováts Ezster, Põim, Maari (eds), 2015, *Gender as Symbolic Glue: The Position and Role of Conservative and Far Right Parties in the Anti-gender Mobilization in Europe*, Bruselas, Foundation for European Progressive Studies y Budapest, Friedrich-Ebert-Stiftung.

Leonardo Segura, Mónica, *Aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación 2009-2010*, Pro-Justicia, <https://www.movimientoprojusticia.org.gt/files/Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20Comisiones%20de%20Postulaci%C3%B3n%202009-2010.pdf> , acceso: 16/05/2021.

Marroquín, Ricardo, Rodríguez, Francisco, Coronado, Elsa, 2021, 'Porras trata de rematar la lucha contra la impunidad con un procedimiento ilegal', *Plaza Pública*, Guatemala Ciudad, 24/07/2021, <https://www.plazapublica.com.gt/content/porras-trata-de-rematar-la-lucha-contra-la-impunidad-con-un-procedimiento-ilegal> , consultado: 28/08/2021.

Nederveen-Pieterse Jan, 1991, The History of a Metaphor: Christian Zionism and the Politics of Apocalypse. En: Archives de sciences sociales des religions, nº75, pp. 75-103;

[https://www.persee.fr/doc/assr\\_0335-5985\\_1991\\_num\\_75\\_1\\_1609](https://www.persee.fr/doc/assr_0335-5985_1991_num_75_1_1609) , consultado: 25/04/2018.

Paternotte, David. *El movimiento antigénero en perspectiva comparada* En: *Campañas antigénero en Europa: Movilizaciones contra la igualdad* [en línea]. Lyon : Presses universitaires de Lyon, 2018 [generado el 03 de junio de 2019]. Disponible en línea: <http://books.openedition.org/pul/27960> . ISBN: 9782729711924. DOI: <https://doi.org/10.4000/books.pul.27960>.

Pélisse Jérôme, "A-t-on conscience du droit? Autour des estudios de conciencia jurídica [\*]", 2005, *Genèses*, 2005/2 (nº 59), pp. 114-130. DOI: 10.3917/gen.059.0114. URL: <https://www.cairn.info/revue-geneses-2005-2-page-114.htm>, acceso: 18/05/2020.

Peñas Defago, María Angélica; Morán Faúndes, José Manuel; Vaggione, Juan Marco, 2018, *Conservadurismos religiosos en el escenario global: amenazas y desafíos para los derechos LGBTI*, Clacai Digital: Global Philanthropy Project, [https://www.academia.edu/37813111/Conservadurismos\\_Religiosos\\_en\\_el\\_Escenario\\_Global\\_Amenazas\\_y\\_Desaf%C3%ADos\\_para\\_los\\_Derechos\\_LGBTI?email\\_work\\_card=view-paper](https://www.academia.edu/37813111/Conservadurismos_Religiosos_en_el_Escenario_Global_Amenazas_y_Desaf%C3%ADos_para_los_Derechos_LGBTI?email_work_card=view-paper)  
Consultado: 20/05/2021

"Toda la información de los candidatos a magistrados" La Prensa Libre, 14/02/2021, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corte-de-constitucionalidad-2021-2026-toda-la-informacion-de-los-candidatos-a-magistrados/> , consultado: 24/02/2021.

Raison du Cleuziou, Yann, 2020, National-populisme et christianismes, les ressorts d'un ralliement paradoxal, *Études*, [en línea], [https://esprit.presse.fr/article/yann-raison-du-cleuziou/national-populisme-et-christianismes-42646#\\_ftnref10](https://esprit.presse.fr/article/yann-raison-du-cleuziou/national-populisme-et-christianismes-42646#_ftnref10) , consultado : 16/05/2020.

Trautman, Lawrence J., 2020, The Politicization of the U.S. Supreme Court: Danger to Democracy (7 de octubre de 2020), *SSRN*, <https://ssrn.com/abstract=3706545> , acceso: 18/03/2021.

## **Thierry MAIRE**

Estudiante de doctorado en el Centro Maurice Halbwachs (ENS-EHESS-CNRS, UMR 8097)

Investigador asociado CEMCA (UMIFRE 16, MEAE-CNRS, USR 3337 América Latina)

[thierrymaire477@gmail.com](mailto:thierrymaire477@gmail.com)